

**PROTOCOLO:
AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 002836**

PROTOCOLIZACION

12 ABR 2013 DE 03 copias
684
12 de abril de 2013

Notario vigésimo segundo

Fabián Solano.-

De mi consideración:

Por medio de la presente yo, Felipe Alegre Acharan, portador de pasaporte numero 16.607.234-4, chileno, le solicito la protocolización del documento "PODER ESPECIAL DE UNITEC TÉCNICAS UNIDAS S.L. A FAVOR DE CHRISTIAN NARVÁEZ"

Atentamente,

Felipe Alegre





BG0760452

09/2012



**JOSÉ ANTONIO CUERVO SOMOZA
NOTARIO**
Plaza de Mina, 1 - 4º - Teléf. 981.229796
15004 - A CORUÑA
N.I.F.: 683.778 - B

NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO.-----

En A CORUÑA, mi residencia, a DOS DE ABRIL DE DOS MIL
TRECE-----

-----Ante mi JOSE ANTONIO CUERVO SOMOZA. Notario de esta
ciudad, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Galicia.-----

-----**COMPARECE**-----

-----**DON JOSE IGNACIO ESPÍNEIRA COSTA**, mayor de edad, casado,
empresario, vecino de A CORUÑA, con domicilio en la calle C/ POSSE, N.º
55, 1º Pta.D. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número
34889242J-----

-----**INTERVIENE:**-----

Como Administrador Solidario, en nombre y representación de la
entidad mercantil denominada "**UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.**", de
duración indefinida, domiciliada en A Coruña, calle Rafael Alberti, nº 10-1º
Izq., constituida a medio de escritura autorizada por el Notario que fue de A
Coruña Don Fernando Alba Puente, el 9 de junio de 1993, bajo el número
1978 de orden. -----

-----Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1387 del
Archivo, Sección General, Folio 83, Hoja Número C-9807, inscripción 4ª.-----

-----Titular del CIF nº B-15423874.-----

ПРОВЕДЕННОЕ ОБЩЕСТВОМ

Tiene como objeto social: -----

1. - Instalaciones Eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos; minicentrales de producción de energía; líneas eléctricas de distribución de media y baja tensión; centros de transformación e interconexión; cuadros eléctricos de media y baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; instalaciones electrónicas; instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

2.- Instalaciones de gas, calefacción frío industrial, eléctrica, aprovechamientos hidroeléctricos, plantas de cogeneración, biomasa, solar, eólicos y gasificación de carbón. -----

3. - Edificaciones y urbanizaciones . Demoliciones de estructuras de fábrica u hormigón,- estructuras metálicas, albañilería, revocos y revestimientos; cantería y marmolería,- pavimentos, solados y Alicatados,- aislamientos e impermeabilizantes; carpintería de madera y metálica. -----

4. - Instalaciones mecánicas sin ventilación, calefacción y climatización; frigoríficas; sanitarias; instalaciones mecánicas sin cualificación específica. _____

Instalaciones contra incendios. De agua, -eléctricas y
electrónicas; revisión, mantenimiento y conservación de extintores o
cualquier tipo y clase; instalaciones contra incendios sin calificación
específica. 3-4

6.- Organización de los servicios de: Auditorias eléctricas;



BG0760453

09/2012



(Large handwritten signature)

informes y peritaciones, realización de proyectos y dirección facultativa de obras.-----

7.- Adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de fincas y terrenos; su parcelación y urbanización; la compra, venta, permuta o enajenación en el sentido más amplio de terrenos, parcelas, edificios y pisos y locales de los mismos así como arrendamiento; la promoción de edificaciones.-----

8. - Promoción y constitución de todo tipo de Empresas y sociedades incluso recreativas.-----

9. - El de intermediarios de Consistiendo en la comercialización cie montacargas y/o plataformas de características, puertas automáticas, electrónicos y manuales, así como sus accesorios y recambios. También cualquier tipo de aparato u equipo eléctrico o electrónico y de control, así como la representación de firmas comerciales.-----

10. - La confección de proyectos, estudios, dictámenes, informes, peritaciones, auditorias eléctricas, electromecánica y medioambientales, estudios técnico económicos, planes eólicos e hidráulicos y realización de análisis de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Minas y Gas, Energías renovables, Electromecánica e

Instrumentación, Medio Ambiente, Calidad, Arquitectura, Urbanismo, Seguridad y Salud Laboral. -----

11. - La dirección y control de obras, asistencia técnica y/o control y vigilancia de obras civiles e industriales de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Hidrocarburos y Gas, Energías renovables, Electromecánica e Instrumentación, Medio Ambiente, Calidad, Arquitectura, Urbanismo, Seguridad y Salud Laboral. -----

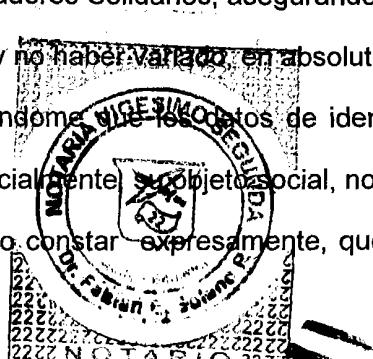
12.- La contratación de suministros industriales.-----

13. - La ejecución de obras de arquitectura, de infraestructuras, obras civiles e industriales.-----

Por otra escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, el 16 de diciembre de 2005, bajo el número 4371 de este orden, se elevaron a público los acuerdos adoptados en la Junta Universal del 16 de diciembre de 2005, en la que fue nombrado Administrador Solidario. Inscrita en el mismo Tomo y Hoja, Folio 88 vº, inscripción 9º.-----

Yo, el Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad, las facultades del compareciente, en representación de dicha sociedad, para el negocio jurídico que se instrumenta en esta escritura que resultan de copia autorizada de la citada escritura de nombramiento de Administradores Solidarios, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y ~~no haber variado, en absoluto, la capacidad de su representada;~~ manifestándome ~~que los~~ los documentos de identificación de la persona jurídica y, muy especialmente el ~~el~~ objeto social, no han variado. -----

Hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de





BG0760454

09/2012

SANTOS 3002



identificación del titular real de la Sociedad que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada ante mi en el día 17 de octubre de dos mil doce, bajo el número 1271 de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad. -----

Tiene a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL** y, -----

----- **OTORGA:** -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como sea preciso en Derecho en favor de **D. Christian Fernando Vélez Narváez**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 1719006965 facultándole para que en nombre y representación de la compañía poderdante **UNITEC TÉCNICAS UNIDAS S.L.**, en calidad de apoderado general con representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía Poderdante, pueda realizar las siguientes -----

----- **FACULTADES:** -----

En calidad de Apoderado General con representación legal: a) Participar en cualesquier proceso licitatorio, de precalificación o de

contratación pública o privada que se lleve a cabo en el territorio del Ecuador, firmar y presentar documentos en defensa de nuestros derechos ante dichas entidades, así como firmar los contratos que nos sean adjudicados, actas y cualesquier otro documento que permita cumplir a cabalidad con su cometido. b) Suscribir toda clase de compromisos, contratos, asociaciones y consorcios con otras personas naturales o jurídicas, actos, peticiones, formularios y declaraciones a nuestro nombre. c) Para interponer cualesquier tipo de acciones o recursos en materia legal, judicial o extrajudicial, así como tutelar nuestro derecho mediante procesos y acciones judiciales, administrativas, extrajudiciales o de cualquier índole, relacionados con los derechos que promovamos o se nos promuevan. Nuestro apoderado podrá representarnos ante cualesquiera entidad o persona natural o jurídica del orden administrativo, judicial o privado, y queda facultado para presentar y firmar las solicitudes y documentos accesorios a éstas, contestar demandas u oficios que se presentaren. Podrá conciliar, transigir, recibir, renunciar, sustituir, delegar, desistir y reasumir este poder, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación del citado Estado.

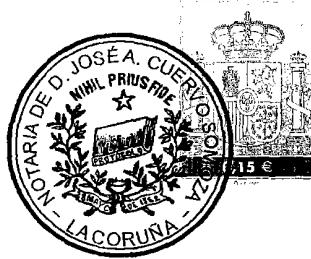
Disponer  de abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos y sus sucursales en Ecuador.

El presente poder será válido hasta que la parte mandante revoque



BG0760455

09/2012



el mismo o la parte mandataria renuncie, y en todos los casos previstos en la ley y de conformidad con las disposiciones impuestas por la misma.-----

Y para lo anterior, firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios.-----

Incorporo a la presente matriz copia que me aporta el compareciente de los documentos de identidad de la apoderada.-----

Informo expresamente al compareciente que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, a quien hice las reservas y advertencias legales y, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumbe/n a la/s parte/s en su aspecto material, formal y sancionador, y de las

consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída por el señor compareciente y por mí, el Notario, íntegramente ésta escritura, se ratifica aquél en todo su contenido, la encuentra conforme y la firma. -----

De conocer al señor compareciente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el otorgante, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y de todo lo demás contenido en éste instrumento público, extiendo sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 0760425, 0760426, 0760427 y 0760428, yo, el Notario, doy fé.- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-
SIGNADO: J.A. Cuervo. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

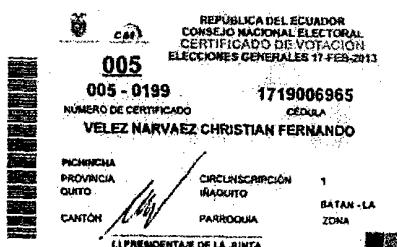


A handwritten signature in black ink, appearing to read "J.A. Cuervo".

BG0760456



09/2012



APLICACION LEY 8/89 DE 13 DE ABRIL
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la parte interesada en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 0760452, 0760453, 0760454, 0760455 y 0760456. A CORUÑA. El mismo día de su autorización.
DOY FE.





AZ0037174

11/2011



REFERENCIA: Copia de la escritura autorizada el día dos de abril de dos mil trece por Don José Antonio Cuervo Somoza, Notario de A Coruña, bajo el número trescientos veintiocho de su protocolo, expedida el mismo día por el Notario autorizante sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 0760452 y siguientes correlativos.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Cuervo Somoza.

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña.
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en A Coruña
at / à

6. el 4 de abril de 2013.
the / le

7. por Don José Manuel Lois Puente, Notario de A Coruña, por delegación del Decano.
by / par

8. bajo el número 5214.
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

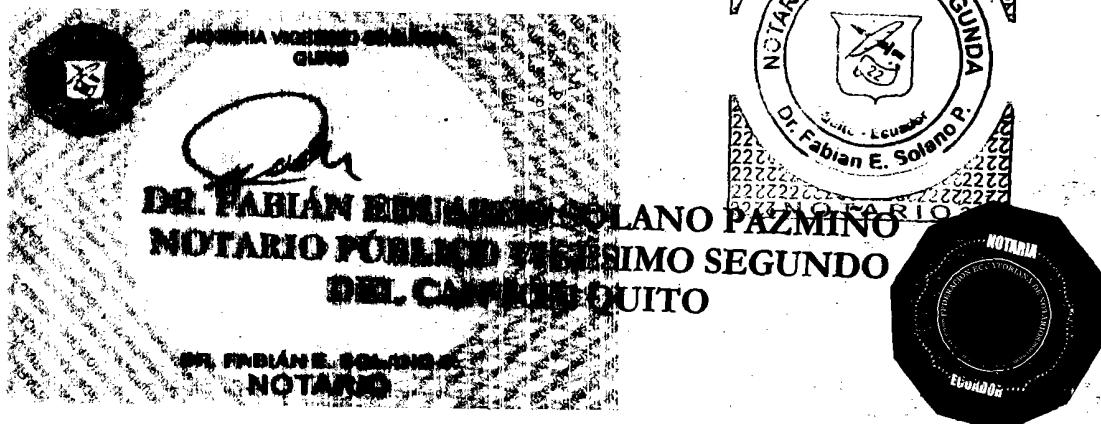
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del señor Felipe Alegre, portador del pasaporte chileno número 16.607.234-4; protocolizo en la Notaría a mí cargo la copia certificada del PODER ESPECIAL que otorga el señor José Ignacio Espiñeira Costa, en su calidad de administrador Solidario de la Entidad Mercantil "UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L." a favor del señor CHRISTIAN FERNANDO VÉLEZ NARVÁEZ; celebrado ante el señor José Antonio Cuervo Somoza, Notario del Colegio Notarial de Galicia; constante en siete fojas útiles incluida la petición.- Quito, doce de abril del año dos mil trece.-


DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMÍN
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: El presente documento tiene la factura N°: 027 84 41

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la protocolización de la copia certificada del PODER ESPECIAL que otorga el señor José Ignacio Espiñeira Costa, en su calidad de administrador Solidario de la Entidad Mercantil "UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L." a favor del señor CHRISTIAN FERNANDO VÉLEZ NARVÁEZ; celebrado ante el señor José Antonio Cuervo Somoza, Notario del Colegio Notarial de Galicia; firmada y sellada en esta ciudad de Quito el ~~doce de abril del año dos mil~~ ~~trece~~ mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22518

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	20045
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2129
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719006965	VELEZ NARVAEZ CRISTIAN FERNANDO	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.2668
FECHA RESOLUCIÓN:	29/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4071 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL